

***CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES.***

1. En primer lugar, se ordenarán las peticiones de los estudiantes procedentes de titulaciones de la misma rama de conocimiento.

Dado que las titulaciones de grado de Maestro/a habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes procedentes de títulos que habilitan para la misma profesión regulada y, a continuación, el resto de solicitudes de la misma rama de conocimiento.

2. Posteriormente, se ordenará el grupo de peticiones de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.

3. Una vez aplicados los criterios de prelación anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:

a. Causa que motiva la solicitud, debidamente acreditada:

- Traslados laborales
- Traslados de residencia familiar
- Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Existencia de convenio con la universidad de origen.
- Otras causas justificadas.

b. Nota de acceso a la Universidad. (excepto para los estudiantes de alto rendimiento, de acuerdo con el artículo 27 del RD 412/2014).

c. Nota media del expediente académico.

d. Número de créditos reconocidos.